



**RESOLUCION No. 181 de 2018**

(18 de abril)

Por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones,

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales y

**CONSIDERANDO:**

Que SIXTA TULIA DIAZ ENRIQUEZ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 59.815.326 de Pasto, radicó el 29 de enero de 2018, una solicitud de LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios, para adelantar obras en espacio público de la Carrera 32 Calle 19A – 4 Local Las Cuadras, así:

“-Alcantarillado rotura de calzada en concreto asfáltico, longitud 4.50 mts, ancho 0.40 mts y espesor de 0.15 mts.”

Que los artículos 2.2.6.1.1.3, 2.2.6.1.1.12 y 2.2.6.1.1.13 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio poseedor del número 1077 del año 2015, determinó la competencia para la expedición de éste tipo de licencias, en los municipios y distritos.

Que con el objeto de cumplir con el trámite previsto en la norma, la Secretaría de Planeación Municipal, publicó aviso el cual permaneció fijado en lugar público de ésta dependencia, desde el 6 de febrero de 2018, para dar a conocer a terceros que pudieren estar interesados en el trámite. Así mismo, se remitió a la Oficina de Comunicaciones una copia para su publicación en la página WEB del Municipio, en cumplimiento de lo contemplado en el art. 37 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo.

Que la Subsecretaria de Ordenamiento Territorial de la Secretaria de Planeación Municipal, solicito mediante oficio No. 1511/0103-2018 del 5 de febrero de 2018 a las Secretarías de Infraestructura y Valorización Municipal, Gestión Ambiental del Municipio, Dirección de Espacio Público, Avante, y Empopasto S.A., informen a esta Dependencia si adelantó, adelanta en la actualidad o proyecta la realización de obras en el espacio público a intervenir. Al respecto AVANTE informo que realizo OBRA T2 ejecutada en la Carrera 32 entre Calle 20 y Calle 15, además informa la vigencia de la Póliza No. 0808372-4 de la Empresa Suramericana, desde 31/01/2013 hasta 31/05/2015.



SC-CER367095

NIT: 891280000-3

CAM A Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7296360+(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347

Código Postal 520001 Correo electrónico: [ordenamientoterritorial@planeacionpasto.gov.co](mailto:ordenamientoterritorial@planeacionpasto.gov.co)

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

**RESOLUCION No. 181 de 2018**

(18 de abril)

Por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones,

Que mediante oficio del 20 de marzo de 2018 Avante envió las Especificaciones Técnicas del pavimento de Rotura de Calzada y andén en la Carrera 32 No. 19A – 4 Las Cuadras, y señaló que el constructor será el único responsable de las acciones realizadas y que posteriormente pueden ser demolidas si se encuentra INCUMPLIMIENTO en la normatividad y proceso constructivo.

Que la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, realizó el estudio de factibilidad técnica, ambiental y de impacto urbano de la propuesta, así como de la coherencia de las obras, con el Acuerdo 004 del 15 de abril de 2015 (Plan de Ordenamiento Territorial) y los instrumentos que lo desarrollan y complementan, concluyendo que la solicitud se encuentra ajustada a los requerimientos establecidos en las normas vigentes, razón por la cual, la ejecución del proyecto es técnicamente viable. Además la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial tuvo en cuenta para el estudio las Especificaciones Técnicas y las Recomendaciones de Avante.

Que mediante recibo de caja 2018002000 de la Secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal, el interesado efectuó consignación por valor de \$ 1.546.740, de acuerdo al valor liquidado por la Subsecretaría de Aplicación de Normas Urbanísticas, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del literal LL del artículo 125 del Estatuto Tributario Municipal, que a la letra dice:

*"...De manera excepcional, el municipio permitirá que las entidades públicas diferentes al municipio realicen estos trabajos cuando se traten de proyectos de ampliación de redes de servicios públicos domiciliarios, en el cual deberá efectuarse un depósito en dinero equivalente al 100% del valor de la obra de reposición de pavimento y deberá garantizarse mediante una póliza de una compañía de seguros legalmente establecida en el país o mediante constitución de una garantía bancaria, a juicio del municipio".*

Que mediante póliza No. 41-44-101200994, expedida por la empresa Seguros del Estado, el interesado garantizó el cumplimiento y estabilidad de las obras, dejando el sitio de los trabajos en las mismas o mejores condiciones, garantía aprobada por ésta Secretaría, mediante Resolución No. 180 del 18 de abril de 2018.

Que en virtud de lo expuesto,



NIT: 891280000-3  
CAM A Anganoy vía Los Rosales II  
Teléfonos: +(57) 2 7296360+(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347  
Código Postal 520001 Correo electrónico: [ordenamientoterritorial@planeacionpasto.gov.co](mailto:ordenamientoterritorial@planeacionpasto.gov.co)  
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento


**RESOLUCION No. 181 de 2018**

(18 de abril)

Por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones,

**RESUELVE:**

**Artículo primero.-** Conceder Licencia de Intervención de Espacio Público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, por el término de veinticuatro (24) meses, a SIXTA TULIA DIAZ ENRIQUEZ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 59.815.326 de Pasto para adelantar las siguientes obras en espacio público de la Carrera 32 Calle 19A – 4 Local Las Cuadras, (tomado del concepto de viabilidad del 4 de abril de 2017, expedido por el Arq. LIBARDO ALEXANDER CHACON VASQUEZ) así:

1. Rotura de calzada en concreto asfáltico en una longitud de 4.50 metros, ancho de 0.80 metros, espesor 0.08 metros y excavación a profundidad variable de acuerdo a especificaciones de EMPOPASTO.
2. Reposición de la estructura de pavimento de concreto asfáltico en una longitud de 4.50 metros, ancho de 0.80 metros, espesor 0.08 metros y base en material granular según especificaciones de AVANTE.
3. Rotura de andén en una longitud de 1.00 metro, ancho de 0.40 metros y excavación a profundidad variable de acuerdo a especificaciones de EMPOPASTO.
4. Reposición de la estructura de andén en una longitud de 1.00 metro, ancho de 0.40 metros.
5. Manejo y disposición de residuos, limpieza general del lugar.

**Parágrafo.-** Las anteriores especificaciones se espacializan en los planos presentados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Reconocer como constructor responsable de la intervención a la señora SIXTA TULIA DIAZ ENRIQUEZ.

**Artículo Tercero.-** El solicitante de la licencia y el responsable de las obras están en la obligación de ejecutarlas, en forma tal que garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los elementos constitutivos del espacio público y el cual deberá conservar en el estado que se hallaba antes de la intervención, con las Especificaciones Técnicas y Recomendaciones efectuadas por Avante, señaladas en el Artículo Primero de la presente resolución, reiterando que deberá encontrarse además libre de escombros y averías.



SC-CER387095

NIT: 891280000-3

CAM A Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7296360+(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347

 Código Postal 520001 Correo electrónico: [ordenamientoterritorial@planeacionpasto.gov.co](mailto:ordenamientoterritorial@planeacionpasto.gov.co)

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



**RESOLUCION No. 181 de 2018**

(18 de abril)

Por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones,

**Artículo Cuarto.-** En virtud de las obras ejecutadas el peticionario y el constructor responsable asumirán, bajo su responsabilidad los daños ocasionados a terceros, redes de servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía o de gas.

**Artículo Quinto.-** Copia de la presente resolución se enviará a la Dirección de Espacio Público para que realice los controles e Inspecciones correspondientes y a la Secretaria de Transito y Transportes del Municipio de Pasto para lo de su competencia.

**Artículo Sexto.-** La parte resolutive del presente acto administrativo se publicará en lugar visible de ésta Secretaría y en la página WEB de la Alcaldía Municipal, para conocimiento de terceros interesados.

**Artículo Séptimo.-** El solicitante deberá coordinar la ejecución de las obras en caso de ser necesario, con las Secretarías de Infraestructura y Valorización Municipal, Gestión Ambiental del Municipio, Dirección de Espacio Público, Avante o Empopasto S.A.

**Artículo Octavo.-** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación ante la CREG.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Pasto, a los dieciocho (18) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).

**AFRANIO RODRIGUEZ ROSERO**  
Secretario de Planeación Municipal

*María Mercedes Estupiñán Coral*  
**Reviso:** María Mercedes Estupiñán Coral - Asesora Jurídica - SPM

**Elaboro:** Fernando Botina - Auxiliar Administrativo



SC-CER067096



NIT: 891280000-3

CAM A Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7296360+(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347

Código Postal 520001 Correo electrónico: [ordenamientoterritorial@planeacionpasto.gov.co](mailto:ordenamientoterritorial@planeacionpasto.gov.co)

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**

**DECRETO 1082 DE 2015**

NIT. 860.009.578-6

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>PASTO</b>			SUCURSAL <b>PASTO</b>				COD.SUC <b>41</b>		NO.PÓLIZA <b>41-44-101200994</b>		ANEXO <b>0</b>		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO <b>04 04 2018</b>			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO <b>02 04 2018</b>			A LAS HORAS <b>00:00</b>		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO <b>02 04 2022</b>		A LAS HORAS <b>23:59</b>		TIPO MOVIMIENTO <b>EMISION ORIGINAL</b>	

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>DIAZ ENRIQUEZ, SIXTA TULIA</b>							IDENTIFICACIÓN <b>CC: 59.815.326</b>					
DIRECCIÓN: <b>CRA 32 N 19A-20 BRR-LAS CUADRAS</b>							CIUDAD: <b>PASTO, NARIÑO</b>			TELÉFONO: <b>3113180888</b>		

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: <b>MUNICIPIO DE PASTO</b>							IDENTIFICACIÓN NIT: <b>891.280.000-3</b>					
DIRECCIÓN: <b>SEDE ANGANROY ROSALES II</b>							CIUDAD: <b>PASTO, NARIÑO</b>			TELÉFONO <b>7292000</b>		
ADICIONAL:												

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

OBJETO DE LA POLIZA  
AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE MEDIO CONTENIDAS EN LA RADICACION NO. 0105 PARA PARCHEO PARA ALCANTARILLADO CON CONCRETO ASFALTICO SEGUN LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO Y SIGUIENTES.

**AMPAROS**

RIESGO: <b>CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y EDIFICIOS.</b>			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	02/04/2018	02/04/2020	\$1,546,740.00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 2 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		\$1,546,740.00

**ACLARACIONES**

\* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	FECHA LIMITE DE PAGO
\$ *****30,000.00	\$ *****7,000.00	\$ *****7,030.00	\$ *****44,030.00	\$ *****3,093,480.00	/ /

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DIBGO ALEXANDER PEREZ VIANA	132940	100.00			

**PLAN DE PAGO CONTADO**

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

*Manuel Sarmiento*



(415) 7709998021167 (8020) 11009606133125 (3900) 000000044030 (96) 20190402

REFERENCIA PAGO:  
**1100960613312-5**

41-44-101200994

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

*SIXTA DIAZ*  
FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PUNTA 01

RAMIREZ Impresores Ltda. PBX: 31110255 Ntr. 860.350.626-1